

Madrid, 13 de enero de 2025

Criterios específicos de preselección para el Campeonato de Europa de Aire Libre Sub-20 2025

7 a 10 de agosto de 2025 en Tampere (Finlandia)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y de relevos, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales y de relevos.
3. Maximizar el porcentaje de participaciones que progresan superando las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente).
4. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE EUROPEAN ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *European Athletics* (EA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *European Athletics*

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir un cuarto atleta clasificado como reserva.

Pruebas de relevos: Se podrá preseleccionar hasta un máximo de 8 atletas por equipo de relevo clasificado.

2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

Categoría masculina y femenina: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 3000 m, 5000 m, 110/100 m vallas, 400 m vallas, 3000 m obstáculos, 10000 m marcha, Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso, Lanzamiento de Disco, Lanzamiento de Martillo, Lanzamiento de Jabalina, Decatlón/Heptatlón, 4x100 m y 4x400 m.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

European Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Sub-20 y Sub-18: podrán participar en todas las pruebas.
- Atletas Sub-16 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

2.5 Periodo de validez *European Athletics* para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Todas	1 de enero 2024 – 27 de julio 2025

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de *European Athletics*.

2.6 Criterios de participación EA: *Entry Standards* y cuotas objetivo

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *EA* como criterios de *Entry Standards* y las cuotas de participación máximas en cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, encontrarse dentro de las cuotas objetivo de *EA*, al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para definir estas marcas de preselección, se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los puestos de finalista (8 primeros) y semifinalista (16 primeros) en las últimas ediciones de los *European Athletics U20 Championships* en las pruebas de referencia.
- Promedio de marcas que dieron acceso a progresar en las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente) en las últimas ediciones de los *European Athletics U20 Championships* en las pruebas de referencia.
- Ranking Europeo Sub-20 2024 (Top List), considerando 3 atletas por federación miembro y prueba.
- La marca establecida por *European Athletics* como “Entry Standard”.
- La marca de competitividad establecida por la RFEA en temporadas anteriores.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	Cuota EA	HOMBRES		MUJERES	
		EA	RFEA	EA	RFEA
100 m	32	10.62	10.54	11.80	11.68
200 m	32	21.55	21.25	24.40	23.92
400 m	32	48.15	47.35	55.50	54.25
800 m	24	1:50.00	1:49.70	2:07.80	2:07.00
1.500 m	24	3:47.50	3:47.00	4:24.00	4:23.15
3.000 m	24	8:17.00	8:16.25	9:48.00	9:36.00
5.000 m	25	14:26.00	14:25.00	17:05.00	16:54.00
3.000 obstáculos	24	9:15.00	9:08.00	10:50.00	10:36.80
110/100 m vallas	32	14.12	13.89	13.92	13.71
400 m vallas	32	53.25	52.25	1:01.00	59.40
Salto de Altura	24	2.11	2.12	1.80	1.81
Salto con Pértiga	24	5.12	5.15	4.00	4.05
Salto de Longitud	24	7.40	7.45	6.20	6.25
Triple Salto	24	15.05	15.35	12.85	12.90
Lanzamiento de Peso	24	17.80	18.35	14.10	14.60
Lanzamiento de Disco	24	54.50	56.00	47.50	48.50
Lanzamiento de Martillo	24	68.00	69.00	57.50	58.85
Lanzamiento de Jabalina	24	66.00	69.00	48.50	49.75
Decatlón/Heptatlón	20	7200	7250	5350	5400
10000 m Marcha	24	45:30.00 (45:30)	43:40.00 (43:40)	51:00.00 (51:00)	48:50.00 (48:50)
4x100 m	16	--	Por determinar	--	Por determinar
4x400 m	16	--	47.70	--	54.80

Tabla 2. Criterios de "Entry Standards" y cuota objetivo establecidas por European Athletics; además de las marcas de criterio de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

Nota: Para la prueba de Marcha, se admitirán resultados obtenidos en carreras realizadas en ruta, siempre que estén homologadas y formen parte de competiciones autorizadas. Las marcas logradas por mujeres en competiciones mixtas de eventos en ruta no serán consideradas válidas para este criterio.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas	1 de enero 2025 – 27 de julio 2025

Tabla 3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA

3.2 Competiciones autorizadas para la consecución de marcas de competitividad

Adicionalmente de los criterios de EA para la validez de las marcas *Entry Standards*, la RFEA reconoce como válidas para la obtención de las marcas de competitividad las competiciones especificadas a continuación, siempre que sean dentro del periodo de validez establecido:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.
- Las Competiciones Nacionales del Nivel I y II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA.

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de *Entry Standard* de EA, así como, los criterios de competitividad y de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo Sub-20 (Top list 2025) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Resultados obtenidos en el Campeonato de España Sub-20 Aire Libre 2025.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
- La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá solo en circunstancias excepcionales y cuando existan razones debidamente fundamentadas que justifiquen tal excepción, preseleccionar atletas que, a pesar de no cumplir con los estándares de rendimiento establecidos por la RFEA, logren clasificarse en base a los objetivos definidos para esta competición.

3.3 Criterios específicos para las pruebas de relevos

Los atletas con el propósito de formar parte de los equipos de relevos deberán aceptar y firmar, con anterioridad y en la fecha indicada, el documento de solicitud y aceptación de condiciones para ser incluidos en el Programa Nacional de Relevos de la RFEA.

Los atletas que opten a formar parte de los equipos de relevos finalmente inscritos por la RFEA para esta competición serán preseleccionados en función del rendimiento individual en base a los criterios establecidos en el apartado 3.3 de este documento, y un número de factores específicos para las pruebas de relevos, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes:

- Resultado/s obtenido/s en el Campeonato de España Sub-20 Aire Libre 2025 en las pruebas individuales de referencia para la composición de los equipos de relevos clasificados.
- Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas.
- Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas de relevos.
- Adecuación del atleta para una posición específica del relevo;
- Competencias y habilidades técnicas propias de las pruebas de relevos;
- Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta;
- Otros criterios a consideración de la Dirección Deportiva.

Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un peso diferente a cualquiera de los factores mencionados anteriormente. No será requisito obligatorio, pero si valorable, haber logrado los criterios de marca EA y RFEA requeridos para la participación en la prueba individual.

3.5 Criterio de Participación en el Campeonato de España Sub-20 Aire Libre 2025

Será condición ineludible para optar a ser preseleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato de España Sub-20 Aire Libre 2025, en la prueba individual en la que se opta a ser preseleccionado.

- Atendiendo a la singularidad de la prueba, quedan exentos de esta obligación los atletas de Pruebas Combinadas.
- La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección directa	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	1	2

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 – Preselección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 4, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de *Entry Standard* establecidos por *European Athletics*, así como, los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.3), además de:

a. Campeonato de España Sub-20 Aire Libre 2025

- De acuerdo con la cuota establecida en la Tabla 4, podrá obtener directamente la condición de preseleccionado el primer atleta elegible en las pruebas individuales del Campeonato de España Sub-20 Aire Libre 2025.
- Este criterio de preselección directa solo será aplicable a la prueba en que se haya logrado la plaza de preselección.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.3 Nivel 2 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean Preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 4, se podrán preseleccionar atletas basándose en los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA (apartado 3; Tabla 2) y en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.3).

A. Clasificación por criterios de marca

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá preseleccionar por criterio de marcas a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de *Entry Standard* establecidos por *European Athletics*.
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.3).

4.1.4 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

4.2 Proceso de Preselección RFEA para la prueba de relevo

4.2.1 Criterios de Rendimiento Deportivo específicos para las pruebas de relevos

La Dirección deportiva valorará la inscripción de los equipos de relevos clasificados o con posibilidades de ser aceptados en base a los siguientes criterios:

- Promedio de marcas (Tabla 2) obtenidos por los cuatro primeros atletas elegibles que estén en disposición de ser preseleccionados en el periodo de validez establecido por la RFEA. (Tabla 3).
- Los criterios indicados en el apartado 3.4 de este documento.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 29 de julio de 2025**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros Barrado
Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Protección. Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es